

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente lo solicitado, se Decreta:

El secuestro del establecimiento de comercio denominado PAPEPLERIA E INTERNET Z@ARA identificado con Matrícula No 03482799, ubicado en la Carrera 145 143 A 14, de la ciudad de Bogotá, denunciado como propiedad de la señora Mary Imelda Bustos Alarcon.

Para la práctica de la medida cautelar se COMISIONA al ALCALDE LOCAL DE ESTA CIUDAD y al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ, este último en su calidad de máximo Órgano de Administración de Justicia Policiva del Distrito Capital, de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso, las Circulares PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017 y PCSJC17-37 del 27 de septiembre de 2017, expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura. Líbrese la comunicación de la Comisión, con los insertos pertinentes, anexando copia de la presente providencia.

Se designa como secuestre a la sociedad ADMINISTRACIONES PACHECO SAS., infórmese su nombramiento, al cual se le fija honorarios provisionales la suma de \$150.000.

Líbrese la comunicación de la Comisión, con los insertos pertinentes, anexando copia de la presente providencia, en el cual deberá incluirse el nombre, correo electrónico y teléfono del apoderado actor.

Notifíquese y cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 8 de Agosto de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 28.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc6e2ac8c0e5d4b5db97a6b0b1eb84e6a4d83ac2ba7e037d100e1d133b3376e**

Documento generado en 04/08/2023 12:33:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**